



CLAVE: Gobierno de
SEMOB03154

FOLIO TEAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

31-agosto-2021

NOMBRE: CANO ALVAREZ MAURO
UBICACIÓN: ALFREDO "PUSTACHE" TORRES
COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
CALLE CRUCE 1: DANIEL EL TRAVIESO GUZMAN
CALLE CRUCE 2: ADALBERTO "DUMBO" LOPEZ
GIRO: VARIOS ROPA TENNIS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$40.00

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p	DOMINGO	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p
JUEVES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:00:13 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TEAQUEPAQUE

C.A.
Mauro

ACEPTO

P. I.
AUTORIZÓ
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Tlaxcoaque

CANO ALVAREZ MAURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o elaboradas y servidas.
- El envadimiento e privatización del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.